

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 6.737/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), adoptado en fecha 5 de noviembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
165 61900	Inversión Alumbrado Público.	25.000,00 €
160 13100	Serv. de Limpieza y Mantenimiento viales municipales	13.593,30 €
TOTAL GASTOS		38.593,30 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 13100	Admón. General-Personal Laboral Temporal	13.593,30 €
231 13100	Programa de Empleo Social	5.000,00 €
338 22600	Fiestas Populares y Festejos-Gastos Diversos.	5.000,00 €
912 10000	Órganos de Gobierno-Retribuciones Básicas	5.000,00 €
912 16000	Órganos de Gobierno-Seguridad Social	3.000,00 €
920 46600	Admón. General-A otras Entidades que Agrup.	5.000,00 €
920 22100	Administración General-Energía Eléctrica	2.000,00 €
TOTAL GASTOS		38.593,30 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valenzuela a 2 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.